



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**C. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Los Diputados y Diputadas integrantes de las fracciones parlamentarias del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional; con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presentamos para su trámite, estudio y aprobación, en su caso, una INICIATIVA con proyecto de **Decreto que crea el Comité de Contraloría Ciudadana para el Seguimiento de la Reconstrucción de Daños ocasionados por los sismos de Septiembre de 2017 en el Estado de Oaxaca.** Basándonos para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El sismo registrado en la noche del pasado jueves 7 de septiembre del presente año, alcanzó la magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter, con lo que se coloca como el movimiento telúrico de mayor magnitud en los últimos cien años de la historia sísmica de México; que seguido de más de cinco mil réplicas y una sucesión constante de lluvias torrenciales que ocurrieron en el territorio del Estado, ha complicado cada día más los diagnósticos de afectaciones en todos los rubros.

Los daños ocasionados a las viviendas y a la infraestructura social básica y afecta a los servicios públicos fundamentales, son alarmantes, al haber resultado construcciones privadas y públicas, con daños estructurales, que las hacen inhabitables, por los riesgos que representan para la población.

2.- El 14 de septiembre del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Desastres que emitió la Coordinación Nacional de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, en la que se determina considerar a 283 municipios del Estado de Oaxaca, que resultaron con daños, a consecuencia de las lluvias torrenciales prolongadas, seguidas del sismo de 8.2 grados, con lo que se activaron los recursos del FONDEN destinados a la atención integral de los daños. La situación se ha agravó con la ocurrencia inusual de nuevos sismos los días 19 y 23 de septiembre, sin haber cesado



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

las réplicas del sismo primigenio, perceptibles principalmente en el territorio de Juchitán de Zaragoza y los municipios aledaños a este.

3.- A la fecha en que este documento se presenta, no se cuenta con un censo real, confiable y definitivo de los damnificados y las viviendas destruidas y afectadas de modo irreparable. Ello se debe en gran parte a la sucesión de sismos que siguen generando daños y debilitando las estructuras de las construcciones, , y a la presunta falta de coordinación institucional entre las autoridades que intervienen en la atención del desastre, lo que evidentemente se ha dificultaron el avance de este registro.

Viviendas inhabitables, establecimientos comerciales con pérdida total, servicios públicos básicos colapsados por la afectación de la infraestructura, demanda creciente de apoyos para satisfacer las necesidades más elementales de alimentación e hidratación, las más de cinco mil réplicas que se han registrado oficialmente y las condiciones climatológicas que agravan la situación y dificultan las labores de apoyo; denuncias constantes de falta de coordinación gubernamental, esfuerzos aislados de las autoridades con la responsabilidad de atender la contingencia, actos discriminatorios y diferenciados en el reparto de víveres y productos de primera necesidad, denuncias generalizadas de actos de rapiña y asaltos a las unidades que transportan las despensas, son, entre otros, los elementos que nos permiten afirmar que estamos ante una tragedia de las más grandes magnitudes, y que si no se atiende de manera responsable y coordinada, puede tener consecuencias aún más graves desde diversos puntos de vista, que van desde el alimentario y sanitario hasta el social, con el riesgo de derivar en tensiones y disturbios generalizadas que comprometan no solamente la economía, sino también la seguridad y la vida de la población en general.

4.- Se han destinado ya los recursos del FONDEN, se han recibió donativos económicos por parte de la comunidad nacional e internacional, de organismos públicos y privados; el titular del poder ejecutivo federal, ha anunciado la asignación de recursos para iniciar las tareas de reconstrucción, del orden de 38 mil millones de pesos para las localidades afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre pasado en seis entidades del país; mientras que para el Estado de Oaxaca, que presenta, según lo publicado, aproximadamente 13 mil 665 casas calificadas como pérdida total, el estimado de recursos asignados hasta el día 27 de septiembre fue de alrededor de 16 mil millones de pesos.

Adicionalmente, el Congreso del Estado de Oaxaca, en sesión extraordinaria del día 29 de septiembre de 2017, aprobó un decreto por el que autorizó al Ejecutivo del Estado, a contraer una deuda por mil 200 millones de pesos, bajo el razonamiento y justificación de que: "...el Estado podrá acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación, sin embargo los recursos que le corresponderán a la Entidad serán insuficientes para atender a la



LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

población afectada por los desastres ocurridos, bajo esa premisa y para estar en condiciones de atender en su totalidad a los habitantes afectados, es necesario gestionar, entre otros, la autorización de esa Soberanía para que el estado de Oaxaca reciba los beneficios que ofrece el Fideicomiso número 2186 Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas...", según se lee de la iniciativa presentada por el gobernador del Estado. De manera concreta el Poder Ejecutivo quedó autorizado para para que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, celebre la contratación del dentro del marco del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas constituido por el Gobierno Federal mediante contrato de fideicomiso de fecha 25 de noviembre de 2010, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, bajo el Número 2186, con la aportación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de hasta \$1,200,000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos 00/100 M. N.).

6.- Hoy los compañeros que suscribimos este documento, considerando el cúmulo de recursos destinados y la alta complejidad del proceso de asignación y aplicación de los mismos, proponemos crear una figura de carácter eminentemente ciudadano que participe en la vigilancia social de los procesos que lleven a cabo las autoridades estatales en la atención de la emergencia y la superación de sus efectos, hasta existir las condiciones de normalidad en la vida de la población, respecto de la toma de decisiones, priorización, asignación, formulación de programas, seguimiento; aplicación de los recursos, su evaluación y comprobación final.

Proponemos un Comité de Contraloría Ciudadana el Seguimiento en el Estado de Oaxaca de la de Reconstrucción de Daños ocasionados por los sismos de Septiembre de 2017, integrado por ciudadanos encargados de la promoción y vigilancia en la definición e instrumentación de políticas públicas relacionadas con todas las labores de reconstrucción, con facultades para emitir recomendaciones, opiniones y sugerencias, así como para formular denuncias por conductas violatorias de la normatividad que llegaren a presentarse en los procesos y tareas de reconstrucción, independientemente de si son cometidas por servidores públicos o particulares.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE CONTRALORÍA CIUDADANA
PARA EL SEGUIMIENTO DE LA DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS**



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

OCASIONADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA

ARTÍCULO 1.- Se crea el Comité de Contraloría Ciudadana, para el seguimiento de la reconstrucción de los daños ocasionados por los sismos de Septiembre de 2017 en el Estado de Oaxaca, (El Comité Ciudadano), como órgano integrado por ciudadanos, encargado vigilar desde el ámbito social, de los procesos que desarrollen las autoridades estatales en la atención de la emergencia y la superación de efectos de los sismos mencionados.

ARTÍCULO 2.- El Comité Ciudadano estará integrado por nueve personas con destacada solvencia moral reconocida socialmente, con conocimiento en materia de manejo de programas con aplicación transparente de recursos públicos y alto sentido social.

Su duración será indefinida, hasta en tanto se hayan aplicado todos los recursos públicos a la reconstrucción de viviendas y recuperación de las condiciones de normalidad en la vida de la población.

ARTÍCULO 3.- El Comité Ciudadano está facultado para intervenir con voz, en las deliberaciones que realicen las autoridades competentes en el diseño y articulación de políticas públicas relacionadas, la toma de decisiones, priorización de programas y obras, asignación, aplicación y seguimiento de los recursos públicos destinados a la reconstrucción y reactivación económica; aplicación de los recursos, su evaluación y comprobación final.

ARTÍCULO 4.- El Comité Ciudadano está facultado emitir recomendaciones, opiniones y sugerencias a las autoridades respecto de sus actuaciones; así como para formular denuncias por actos y hechos que ocurran en los procesos y tareas de reconstrucción, que contravengan la normatividad, independientemente si son cometidas por servidores públicos o particulares.

Las recomendaciones que emita el Comité no son vinculatorias para las autoridades; sin embargo deberán tener la suficiente difusión para conocimiento público.

ARTÍCULO 5.- Los Municipios del Estado de Oaxaca afectados por los fenómenos naturales a que se refiere este Decreto, deberán designar a su respectivo Comité de Contraloría Ciudadana, para coadyuvar con las funciones del Comité Ciudadano.

ARTÍCULO 6.- El Congreso del Estado designará a los integrantes del Comité Ciudadano, de conformidad con lo siguiente:

a).- Integrará una Comisión Especial plural de Diputados, para llevar a cabo la selección de personas propuestas, conforme a su trayectoria y reconocimiento social.



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

- b).- Esta Comisión emitirá una convocatoria pública urgente, para que la sociedad civil organizada, instituciones de educación superior y colegios de profesionistas especializados proponga a quienes deban integrar el Comité Ciudadano.
- c).- En los términos de la convocatoria, la Comisión propondrá al Pleno del Congreso a las personas que resulten con más idoneidad, los cuales serán designados en la sesión correspondiente.
- e).- Los designados rendirán protesta ante el Pleno.
- f).- Las funciones de integrantes del Comité Ciudadano serán honoríficas.

ARTÍCULO 7.- Al término de sus funciones, el Comité Ciudadano debe rendir un informe pormenorizado al Congreso, cuyo contenido podrá servir para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado u otras autoridades en materia de supervisión y control de gasto ejerzan sus facultades respectivas.

ARTÍCULO 8.- Los poderes del Estado, así como sus dependencias y entidades, órganos autónomos y demás entes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias y facultades, están obligados a brindar la información necesaria y el apoyo que requiera el Comité Ciudadano, para el desempeño de sus funciones.

La contravención a lo señalado en el párrafo anterior, será motivo de la responsabilidad que resulte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno, la integración de la Comisión Especial a que se refiere el artículo 6 de este Decreto, en la sesión inmediata siguiente a la entrada a su entrada en vigor.

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD


DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. EVA CRUZ DIEGO.

DIP. SILVIA FLORES PEÑA.

DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ.

POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN

DIP. JUAN MENDOZA REYES.

COORDINADOR

**DIP. FERNANDO HUERTA
CERECEDO**

**DIP. LESLIE VIBSANIA MENDOZA
ZAVALETA.**

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.